



Ayuntamiento de Toreno

NORMAS DE USO DE LAS PISCINAS

MUNICIPALES DE TORENO Y MATARROSA DEL SIL

El Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la comunidad de Castilla y León establece en el apartado anexo una serie de obligaciones generales para la apertura de piscinas al aire libre, entre otros.

El Ayuntamiento de Toreno con el fin de poner en practica esas obligaciones, ha acordado una serie de **medidas adicionales** que consideramos pueden mejorar el uso y disfrute de la instalación por parte de los usuarios.

FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA

Las fechas de apertura de la instalación, siempre y cuando las autoridades sanitarias no digan lo contrario, serán del **13 de julio al 13 de septiembre**, ambos inclusive.

Debido a las limitaciones de aforo impuestas por la Junta de Castilla y León, según acuerdo 29/2020 de 19 de junio, **el aforo de la instalación queda limitado a:**

	Toreno	Matarrosa del Sil
INSTALACIONES	656	408
VASO GRANDE	210	94
VASO PEQUEÑO	36	56

Una vez completado el aforo no podrán acceder más usuarios hasta que no abandone la instalación alguna persona de las que están dentro.

NUEVAS NORMAS DE USO

- **ES OBLIGATORIO MOVERSE POR LA INSTALACIÓN RESPETANDO EN CADA MOMENTO LA SEÑALIZACIÓN DISPUESTA**, tanto por medio de marcas en el suelo como por señales verticales informativas. Además se debe cumplir con aquellas indicaciones que nos puedan dar los empleados.
- **USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA**, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio, para circular por todo el recinto excepto para tomar el sol y bañarse.
- **USO OBLIGATORIO DE CALZADO EXCLUSIVO** para acceder a la zona de baño (prohibido acceder con calzado del exterior).
- **OBLIGATORIO EL USO DE LOS SISTEMAS DE DESINFECCIÓN**, tanto de manos (dispensadores de geles hidroalcohólicos), como de calzado (felpudos desinfectantes).
- **OBLIGATORIO MANTENER LA DISTANCIA INTERPERSONAL DE SEGURIDAD DE UNOS 2 M**, tanto fuera como dentro del agua. (Quedan excluidas de esta medida las unidades familiares que convivan juntos y personas que por motivos de salud necesiten de una persona para asistirles).
- **SE PROHÍBE COLGAR LAS TOALLAS EN LAS VALLAS.**
- **EL ACCESO A LOS VESTUARIOS SE HARÁ DE FORMA ORDENADA**, atendiendo a las indicaciones del personal designado para tal fin.
- **SE PROHÍBE EL USO DE LAS DUCHAS DE LOS VESTUARIOS** por recomendación de los servicios sanitarios.
- **EL ACCESO AL AGUA SOLO SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE LAS ESCALERILLAS**, preferiblemente una de ellas, para facilitar el control siempre que no ocasione aglomeraciones. Y queda prohibido acceder de otra manera (tirándose de cabeza, saltando...) para evitar salpicaduras al resto de usuarios.
- **EL BORDE DE LA PISCINA (ANDÉN PERIMETRAL)** se utilizará para el acceso y la salida de los usuarios de la piscina, NO PUDIENDO PERMANECER EN ÉL SENTADO.
- **EL ACCESO A LA ZONA DE BAÑO** debe hacerse por la **ENTRADA** y **ABANDONAR LA MISMA** por la **SALIDA**.

RECORDAR QUE TODOS LOS CIUDADANOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA GENERACIÓN DE RIESGOS DE PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA COVID-19, ASÍ COMO LA PROPIA EXPOSICIÓN A DICHOS RIESGOS.